



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE HORARIO PARA CELEBRAR LA SEGUNDA CONVENCION ESTATAL, EN GUERRERO.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Segunda Convención Estatal en Guerrero, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 13 de abril de 2016; en su sesión plenaria de fecha 05 de mayo del año en curso, acuerda lo siguiente:-----

**PRIMERO:** En términos de la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada que dice: “Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano”; esta Comisión, determinó autorizar la solicitud, para cambiar el domicilio de celebración de la Segunda Convención, misma que se celebrará el mismo día y hora pero en Hotel El Cano Salón Magallanes ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No. 75, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero.-----

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento a la Comisión Operativa Nacional y al Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.-----

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en Estrados de las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de Guerrero, así como en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx).-----

México, D. F., a 5 de mayo de 2016

**ATENTAMENTE**  
**“Por México en Movimiento”**

Adán Pérez Utrera  
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario